

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintiunos (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	VICTOR ALFONSO GONZALEZ ALVAREZ CC 1.020.445.494
DEMANDADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ZICMA LOGISTICA NIT 900918456-0
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00139 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En consideración a que si bien el libelo genitor del juicio de la referencia cumple con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes, del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y las normas concordantes del Código General del Proceso; no ocurre lo mismo respecto al Decreto Legislativo 806 del 2020, razón por la cual se **REQUIERE** para que en el término de **cinco (5) días** cumpla con lo ordenado en el art 6 inciso 4 del decreto 806 de 2020, según el cual se deberá acreditar el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y de sus anexos a la demandada, remisión que habrá de realizar de manera simultánea con la presentación de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **VICTOR ALFONSO GONZALEZ ALVAREZ CC 1.020.445.494**, en contra la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ZICMA LOGISTICA NIT 900918456-0**.

SEGUNDO: De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **526947c7817a1985dfd4f443bcd10ca91b3e2329fa5c45901c67af1a491e03d5**

Documento generado en 18/04/2022 04:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>